



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho de la Gobernadora

Santiago de Cali, 27 de agosto de 2019

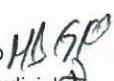
ORDENANZA No. 515 del 27 de agosto de 2019

Proyecto de Ordenanza No.010 de junio 6 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor y transcriptor: Martha Lucía García Patiño, Profesional Universitario 
Vo. Bo. Diana Carolina Reinoso Vásquez, Subdirectora de Representación Judicial 
Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora Departamento Administrativo de Jurídica

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300, 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política, la Ley 82 de 1988, la Ley 12 de 1991, Ley 361 de 1997, Ley 762 de 2002, Ley 982 de 2005, Ley 1098 del 2006, Ley 1145 del 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1275 de 2009, Ley 1306 del 2009, Ley 1346 de 2009, Ley 1392 del 2010, Ley 1616 del 2013, Ley 1618 del 2013, CONPES 166 de 2013, la Ley 1752 de 2015, la Ordenanza 330 del 2011, la Ordenanza 447 del 2017 y demás normas concordantes,

ORDENA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN, OBJETIVOS, DEFINICIONES, AMBITOS DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS RECTORES Y ENFOQUES.

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social para el Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2019 – 2030 como herramienta de gestión pública que articula a todos los agentes del Departamento en procura de mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad y promover su inclusión social.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. La presente Ordenanza tiene como objetivo principal garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la implementación y la promoción de acciones afirmativas que permitan el desarrollo integral de esta población, de sus familias y sus cuidadores en el departamento del Valle del Cauca a través de la articulación de agentes públicos, privados y sociales.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES. Para efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social se definirán los siguientes conceptos:

- a) **Acceso y accesibilidad:** condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
- b) **Acciones afirmativas:** políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a las personas con discapacidad, con el fin de eliminar o reducir

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

las desigualdades y las barreras de tipo actitudinal, social, físico, comunicativo, cultural o económico que las afectan.

- c) **Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para garantizar a las personas con discapacidad el goce y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones.
- d) **Apoyos diferenciales:** estrategias, medios, métodos y recursos de información, comunicación, tecnología, accesibilidad, redes de apoyo, entre otros, de los que disponga la persona con discapacidad o que deban ser provistos por los sectores responsables de garantizar los derechos de las personas con discapacidad para que puedan tomar decisiones de manera libre, autónoma e informada en ejercicio de su capacidad jurídica.
- e) **Discapacidad:** concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las características de la persona y las barreras del entorno que limitan su aprendizaje y participación, en igualdad de condiciones con las demás.
- f) **Diseño universal:** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.
- g) **Gobernanza:** proceso o conjunto de acciones mediante las cuales los agentes de una sociedad deciden sus objetivos y se coordinan, en constante diálogo social, político y económico, para llevarlos a cabo y cumplir con los objetivos propuestos.
- h) **Inclusión Social:** proceso equitativo a oportunidades para desarrollar las capacidades humanas, hacer uso de bienes, recursos y servicios que conduzcan al disfrute de una vida digna, ejerciendo el protagonismo que otorga la calidad de ciudadano en sus derechos y libertades.
- i) **Personas con Discapacidad:** aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- j) **Política Pública:** Es el conjunto de acciones articuladas e interconectadas entre sí que buscan la resolución de una situación percibida socialmente como problemática. En la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de esta, interactúan todos los agentes sociales, políticos y económicos interesados con el fin de buscar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- k) **Sistema de Gestión Social Integral – SIGESI:** nuevo modelo de Gobernanza que introduce nuevas tecnologías e innovación en sus procesos con el propósito de mejorar las operaciones organizativas del sector público departamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 29)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

- l) **Sistema de Información Social – SIS:** plataforma multimodal que operacionaliza el SIGESI que permite hacer monitoreo y evaluación de resultados por parte de los agentes y las instancias de participación.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS RECTORES. La Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social se enmarca en los siguientes principios:

- a) **COORDINACIÓN.** Como principio constitucional, se articula a las acciones de la presente Política Pública en el marco de una comunicación constante entre los distintos agentes que hacen parte del Sistema Nacional de Discapacidad y demás actores a nivel territorial, con el fin de garantizar los fines esenciales del Estado en la protección de las personas con discapacidad y su entorno. Dicho principio se evidenciará en la colaboración entre las distintas autoridades administrativas y agentes sociales.
- b) **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** implica la inmersión de todos los agentes interesados en la toma de decisiones públicas que afectan a las personas con discapacidad en el departamento desde una perspectiva crítica y de construcción de una cultura política altamente participativa.
- c) **RECONOCIMIENTO A LAS DIFERENCIAS:** las acciones que emprendan los actores y sectores involucrados en la política pública, promoverán una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad, como sujetos de derechos capaces de aportar al desarrollo del departamento. La incidencia de estas acciones, estarán enmarcadas en la dignidad humana y la autodeterminación de las personas con discapacidad como integrantes de la sociedad vallecaucana.
- d) **EQUIDAD:** se deben generar las condiciones que permitan la igualdad de oportunidades a través de la inclusión de las personas con discapacidad en todos los procesos sociales, económicos, culturales, artísticos, académicos, deportivos y recreativos sin ningún tipo de discriminación.
- e) **COHERENCIA:** las acciones enmarcadas en la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social deberán ser coherentes entre sí y lograr así el cumplimiento de metas y objetivos; igualmente deberá estar armonizada con las demás políticas públicas departamentales; tendrá coherencia con la política nacional y toda la legislación nacional que haya para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.
- f) **INTEGRALIDAD:** las acciones enmarcadas en la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social deberán ser integrales y promover el desarrollo humano de la persona con discapacidad, la familia, los cuidadores y la comunidad en todas sus dimensiones.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

- g) **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:** la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social permitirá a la ciudadanía una participación democrática con base en información completa, veraz y clara logrando así un control social por parte de la población.

ARTÍCULO QUINTO. Enfoques. la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, tendrá los siguientes enfoques:

- a) **ENFOQUE DIFERENCIAL:** es el reconocimiento de la existencia de una sociedad multicultural, multiétnica y plural lo cual permite una perspectiva diferenciada para la realización de las acciones públicas teniendo como marco de referencia el curso de vida, el tipo de discapacidad, situación victimizante, pertenencia étnica, género, procedencia territorial, de nacionalidad y contexto social.
- b) **ENFOQUE DE DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA:** propende por proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distinción de nacionalidad, género, raza, situación socioeconómica, lugar de residencia, preferencias religiosas, políticas, ideológicas y sexuales.
- c) **ENFOQUE DE LA CAPACIDAD:** desarrollar, fortalecer y crear capacidades humanas de las personas, familias y cuidadores, con el fin de mejorar sus condiciones y su calidad de vida.
- d) **ENFOQUE SISTÉMICO:** permite abordar los problemas y los fenómenos sociales en interacción con los contextos, las organizaciones, los sujetos, el ambiente y las circunstancias históricas, sociales y culturales, de forma integral y holística.

ARTÍCULO SEXTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social del Valle del Cauca 2019-2030 se implementará en tres ámbitos: 1. La persona con discapacidad; 2. La familia, la comunidad y el entorno; 3. El Departamento y la sociedad vallecaucana.

- a) **La persona con discapacidad:** el Departamento deberá implementar acciones que tengan como finalidad la protección social de la persona, propiciando condiciones dignas de subsistencia, protección, afecto y goce efectivo de sus derechos.
- b) **La familia, la comunidad y el entorno:** las acciones del Departamento deberán enfocarse no solo a la persona con discapacidad, sino también hacia su familia, los cuidadores y el entorno, con el fin de eliminar las barreras actitudinales que le impiden la plena integración a la vida social, en el marco de la Cohesión social.
- c) **El Departamento y la sociedad vallecaucana:** se deberán implementar acciones enfocadas a mejorar el funcionamiento del Estado a nivel territorial con el fin de garantizar un pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Dichas acciones estarán enmarcadas en el

ORDENANZA N° 515 · 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

reconocimiento de las capacidades, diferencias y la diversidad como elemento constitutivo del ser humano.

CAPÍTULO II

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO SÉPTIMO. EJES ESTRATÉGICOS. Los ejes estructuran y reúnen las estrategias, acciones y programas para la ejecución de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social en el Departamento del Valle del Cauca y cumplir así con los objetivos propuestos. Cada eje estratégico tiene líneas de acción que se clasifican por categorías de derechos consagrados en la ley 1618 de 2013 y su estructuración responde a lo estipulado en el artículo segundo de la Ordenanza 447 de 2017.

1. Transformación de lo público y garantía jurídica
2. Participación en la vida política
3. Desarrollo de la capacidad
4. Reconocimiento de la diversidad
5. Gestión del conocimiento

EJE 1. TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO Y GARANTÍA JURÍDICA: este eje estratégico integra los lineamientos 3) Fortalecimiento institucional para una sociedad inclusiva y el 6) Garantía jurídica del artículo segundo de la Ordenanza 447 de 2017. Busca garantizar el acceso a la justicia, la gestión de la información, el igual reconocimiento como personas ante ley, la gestión del desarrollo normativo, el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión pública territorial a nivel departamental y municipal, la coordinación estratégica entre el Departamento y los municipios, todo bajo un enfoque de derechos humanos y libertades fundamentales con el fin de crear un Estado cercano y accesible para las Personas con Discapacidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.1 TRABAJO INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS

Ruta de implementación de la línea de acción 1.1

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

- 1.1.1** Fortalecer y hacer seguimiento de las acciones articuladas entre el Comité Departamental de Discapacidad y los Comités Municipales de Discapacidad de todo el departamento.
- 1.1.2** Dar a conocer e informar a la ciudadanía vallecaucana las rutas de atención intersectorial dispuestas en la normatividad vigente sobre los servicios y los apoyos dirigidos a la población con discapacidad.
- 1.1.3** Concienciar y corresponsabilizar, a través de medios de comunicación y espacios de trabajo colectivo y comunitario, al talento humano de los diferentes sectores e instituciones públicas y privadas del departamento sobre sus deberes frente a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.
- 1.1.4.** Garantizar la construcción y la implementación de las rutas y los programas de atención intersectorial, liderados por personas con discapacidad
- 1.1.5** Acondicionar un espacio físico locativo intersectorial para la atención a personas con discapacidad y sus familias con enlaces subregionales y municipales.
- 1.1.6.** Aunar esfuerzos sectoriales e institucionales para aumentar talento humano, técnicos, administrativos y financieros para programas sociales y acciones afirmativas en pro de la población discapacidad y sus familias.
- 1.1.7** Asegurar la accesibilidad universal y los ajustes razonables de la información pública, cumpliendo las Normas Técnicas Colombianas, en especial la NTC-6047 “sobre *espacios de servicio al ciudadano en la administración pública*”.

EJE 2. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA: este eje estratégico integra el lineamiento 2) Participación política para la inclusión que busca promover el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento del movimiento asociativo de las personas con discapacidad con el fin de incentivar la participación en espacios departamentales de incidencia política.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1 GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS Y LOS MECANISMOS DE INCIDENCIA POLÍTICA, DEMOCRÁTICA Y DE BIENESTAR

Ruta de implementación de la línea de acción 2.1

- 2.1.1** Promover, ampliar y visibilizar los diferentes espacios de participación ciudadana y de incidencia política donde se fomenten procesos de formación sobre competencias ciudadanas, la participación e incidencia política, la inclusión y la equidad dirigido a personas con discapacidad, familiares, cuidadores y actores estatales.

ORDENANZA N° 515. 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

- 2.1.2 Garantizar y fomentar la participación de las personas con discapacidad en espacios y mecanismos de incidencia política, democrática y de bienestar.
- 2.1.3 Crear programas de formación y de fortalecimiento institucional dirigido a personas y organizaciones que lideran procesos sociales con y para personas con discapacidad.
- 2.1.4 Asegurar la implementación de acciones afirmativas, ajustes razonables, sensibilización y socialización de las sanciones a la discriminación, como mecanismos para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

EJE 3. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD: este eje estratégico integra los lineamientos 1) Promoción, educación y fortalecimiento de la capacidad humana y el 4) Integración para el trabajo de la Ordenanza 447 de 2017. Se busca asegurar el ejercicio pleno de los derechos a la educación, la salud, la habilitación/rehabilitación, el trabajo y la vida productiva, el turismo, la recreación, la actividad física, la educación física y el deporte, la cultura y la protección social de las personas con discapacidad, en una visión amplia de la inclusión y el enfoque de la capacidad humana.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.1 LINEAS DE ACCIÓN EN SALUD Y REHABILITACIÓN/ HABILITACIÓN

3.1.1 FOMENTAR LA CALIDAD Y LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE PROGRAMAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD, SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y LOS PRODUCTOS DE APOYO DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD, Y PLANES DE BENEFICIOS NECESARIOS PARA LA HABILITACIÓN Y LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.1.1

- 3.1.1.1 Promover la afiliación de las personas con discapacidad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 3.1.1.2 Velar por que las entidades prestadoras de servicios de salud:
 - Capaciten a sus profesionales y empleados sobre las rutas de atención y los protocolos en salud dirigidos a las personas con discapacidad.
 - Garanticen el acceso físico, la accesibilidad comunicativa y los ajustes razonables en todos los procedimientos, los lugares y los servicios requeridos por las personas con discapacidad.
 - Presten los servicios de salud en los lugares más cercanos posibles a las residencias de las personas con discapacidad, incluso en zonas rurales.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

- Eliminen cualquier medida, acción o procedimiento administrativo que dificulte el acceso a los servicios de salud, los productos de apoyo, las valoraciones, los tratamientos médicos a los exámenes especializados, las hospitalizaciones, entre otros para las apersonas con discapacidad.
- La prestación de servicios de asistencia domiciliaria y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal y la rehabilitación basada en la comunidad (RBC).
- Prestación de los servicios de salud en los lugares más cercanos posibles a las residencias de las personas con discapacidad, incluso en zonas rurales.
- 3.1.1.3 Formular e implementar programas de capacitación orientados a divulgar los derechos de las personas con discapacidad en temas de salud dirigidos a la población con discapacidad, familiares y cuidadores primarios.
- 3.1.1.4 Crear, implementar y fortalecer programas que fomenten y desarrollen procesos de autodeterminación de la población con discapacidad.
- 3.1.1.5 Diseñar e implementar una ruta de atención intersectorial dirigida a personas con discapacidad mayores de 18 años sin redes de apoyo familiares y sociales, en situación o riesgo de abandono, víctimas de violencia física, sexual, psicológica, conflicto armado y demás situaciones de vulnerabilidad, o con cuidadores en condiciones de bienestar, protección y salud precarias.

3.1.2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.1.2

- 3.1.2.1 Promover la formulación de la *Política en Salud Mental en el - Valle del Cauca de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 0004886 del 2018* (Ministerio de Salud y Protección Social).
- 3.1.2.2 Fomentar actividades en el campo de la salud mental de las personas con discapacidad y sus cuidadores, tanto en la zona urbana como en la zona rural.
- 3.1.2.3 Promover iniciativas de atención en salud mental e integral para las personas con discapacidad en situación de calle.

3.1.3. GARANTIZAR LA ATENCIÓN ACCESIBLE Y PERTINENTE EN SALUD SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.1.3

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA
DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”**

3.1.3.1 Brindar información accesible sobre procesos de aseguramiento para la atención en salud, especialmente, frente a los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.

3.1.3.2 Hacer seguimiento a la red prestadora de servicios de salud del Valle de Cauca para que se incorporen procesos de capacitación del talento humano en salud, en su interacción con las personas con discapacidad para su reconocimiento como sujetos de derechos y se le brinden los ajustes razonables, los apoyos diferenciales y las salvaguardias para la toma de decisiones informadas en salud, relativa a sus derechos sexuales y reproductivos.

**3.2 LÍNEAS DE ACCIÓN EN EL DESARROLLO PERSONAL DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**

3.2.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS Y PRÁCTICAS SOCIOCULTURALES Y EDUCATIVAS QUE POTENCIEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EN TODAS LAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.2.1

3.2.1.1 Diseñar e implementar programas de capacitación o formación personal y familiar para el desarrollo de habilidades adaptativas y de independencia de la población con discapacidad, de acuerdo con las etapas del ciclo de vida.

3.2.1.2 Promover la accesibilidad de las personas con discapacidad a instituciones públicas.

3.2.1.3 Promover la participación de las personas con discapacidad en eventos artísticos y sociales para impulsar la inclusión de la población en los diferentes entornos.

3.2.2 FOMENTAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A OFERTAS Y A ESCENARIOS DE OCIO, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ARTE, SERVICIOS DE RECREACIÓN, TURISMO, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.2.2

3.2.2.1 Fomentar las condiciones de acceso y accesibilidad bajo el enfoque de diseño universal de la infraestructura en los escenarios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y recreativos del departamento del Valle del Cauca.

3.2.2.2 Formular e implementar programas inclusivos y equitativos para la realización de las prácticas de educación física, recreación y deporte, expresiones artísticas y culturales liderados por y para la población con discapacidad.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

- 3.2.2.3** Caracterizar a la población con discapacidad respecto a sus gustos, habilidades, intereses, nivel de funcionalidad y competencias artísticas, deportivas, físicas, entre otras, para la formulación de propuestas y programas relacionados.
- 3.2.2.4** Capacitar y formar a los profesionales, entrenadores, instructores y agentes educativos del área de recreación, educación física, deporte y cultura sobre la adecuada atención de las personas con discapacidad, según sus características.
- 3.2.2.5** Aunar esfuerzos sectoriales, intersectoriales e institucionales para el fomento, la promoción y el desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad, y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad, como lo contempla la Ley 1618 del 2013.
- 3.2.2.6** Fomentar el deporte a nivel competitivo de las personas con discapacidad a través de escuelas, clubes, semilleros, ligas y asociaciones de naturaleza deportiva.
- 3.2.2.7** Promover la formulación de planes, los programas y los proyectos de ocio, turismo, aprovechamiento del tiempo libre, servicios de recreación, actividad física y deporte del departamento y los municipios, dirigidos a las personas con discapacidad en el marco de la inclusión social.

3.3 LÍNEAS DE ACCIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO

3.3.1 PROMOVER EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y EL EGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.3.1

- 3.3.1.1** Gestionar la caracterización y el registro de la población con discapacidad en los sistemas de calidad e información de las instituciones educativas en todos los niveles: preescolar, básica, media, superior y para el trabajo y el desarrollo humano del sector oficial y no oficial.
- 3.3.1.2** Gestionar el mejoramiento y la adecuación del acceso físico, comunicativo e informativo de las instituciones oficiales y no oficiales del departamento, para fomentar la autonomía y el uso accesible y seguro de los espacios, la información y los servicios educativos.
- 3.3.1.3** Gestionar el talento humano como apoyo pedagógico con experiencia y perfil idóneo (docentes de apoyo, directivos/docentes, docentes, orientadores, familiares, cuidadores primarios, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, modelos lingüísticos, guías-interpretes) en las instituciones de educación preescolar, básica, media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el marco de la educación inclusiva.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

3.3.1.4 Desarrollar programas de formación y capacitación docente sobre la atención a estudiantes con discapacidad en los diferentes niveles educativos dirigidos e impartidos por personas con discapacidad, especialmente de aquellas con experiencia y formación académica en educación o áreas afines.

3.3.1.5 Brindar orientaciones técnicas, administrativas, normativas y pedagógicas a las instituciones de todos los niveles educativos para la atención a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

3.3.1.6 Implementar el Diseño Universal de Aprendizajes, los ajustes razonables y las acciones afirmativas en los planes de área, planes de aula, Proyectos Educativos Institucionales (PEI), Proyecto Educativo Comunitario (PEC), Proyecto Institucional de Educación Rural (PIER) y Planes de Mejoramiento Institucional (PMI), que propendan por el mejoramiento de la calidad educativa de las instituciones educativas oficiales y no oficiales.

3.3.1.7 Fortalecer los procesos de transición armónica por todos los niveles educativos de los estudiantes con discapacidad en los que se garantice el egreso en condiciones de igualdad, equidad y flexibilidad curricular.

3.3.2 BRINDAR, AMPLIAR, FORTALECER Y ASEGURAR LAS OFERTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EDUCACIÓN EN LOS DISTINTOS GRADOS Y NIVELES (DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL-PREESCOLAR HASTA EDUCACIÓN SUPERIOR O EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO) DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.3.2

3.3.2.1 Promover el acceso, la permanencia y el egreso de la población con discapacidad en las ofertas educativas —públicas y privadas— formal, no formal e informal, así como de programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población. A través de la adopción de criterios de inclusión, adaptabilidad y accesibilidad de acuerdo con las necesidades y los apoyos particulares requeridos por la población.

3.3.2.2 Implementar el Sistema de Orientación Vocacional y Profesional con el apoyo del Icfes y el Icetex, para la difusión de material que permita el acceso a la información tanto de instituciones como de programas educativos del nivel superior, así como de los mecanismos de financiación y permanencia en este nivel.

3.3.2.3 Proveer los recursos didácticos, los apoyos técnicos, tecnológicos y visuales, y los ajustes razonables requeridos por los estudiantes con discapacidad a través de las TIC y de metodologías flexibles.

3.3.2.4 Ampliar la oferta educativa según las características de las personas con discapacidad, en especial para aquellos en extra edad,

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

víctimas del conflicto, con discapacidad múltiple, en condiciones de vulnerabilidad social y en riesgo de deserción permanente.

- 3.3.2.5** Asegurar el desarrollo y el seguimiento del Plan de Implementación Progresivo (PIP) realizado por el Valle del Cauca según el esquema de atención a estudiantes con discapacidad, establecido en el Decreto 1421 del 2017.
- 3.3.2.6** Fortalecer los procesos de articulación de la educación media con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano que involucren a la población con discapacidad y que garanticen su acceso en óptimas condiciones y su permanencia en el sistema educativo.
- 3.3.2.7** Promover el ajuste y la construcción de los PEI, PEC, PIER, PMI, Sistemas Institucionales de Evaluación, entre otros, según la normatividad vigente y las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención de la población con discapacidad.
- 3.3.2.8** Fortalecer el transporte accesible, rural, urbano y la alimentación a los estudiantes con discapacidad.

3.3.3. AFIANZAR LA OFERTA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (LABORAL Y ACADÉMICA) DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.3.3

- 3.3.3.1** Proveer condiciones económicas y sociales a la población con discapacidad para el acceso a la educación superior y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- 3.3.3.2** Fomentar programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano dirigidos por y para la población con discapacidad.
- 3.3.3.3** Diseñar y adelantar, en articulación con las diferentes sedes del SENA en el Valle del Cauca, un programa de apoyo a la formación para el trabajo y el desarrollo humano de personas con discapacidad, que tenga en cuenta los ajustes razonables que requiera cada tipo de discapacidad y responda a las necesidades del mercado laboral y de la región.

3.3.4 INCENTIVAR Y APOYAR TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO PARA EL FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.3.4

- 3.3.4.1** Incentivar y apoyar económicamente el desarrollo de prácticas pedagógicas innovadoras e investigativas sobre la atención a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

- 3.3.4.2** Crear incentivos de orden departamental para la formación de la comunidad educativa en atención pertinente e inclusiva a estudiantes con discapacidad.
- 3.3.4.3** Promover el reconocimiento de buenas prácticas y experiencias significativas de instituciones y secretarías de educación sobre educación inclusiva.

3.4 LÍNEAS DE ACCIÓN PARA FAMILIA Y CUIDADORES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 3.4.1. PROTEGER Y ATENDER A LAS FAMILIAS Y LOS CUIDADORES PRIMARIOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS ADOLESCENTES Y LOS ADULTOS CON DISCAPACIDAD.**

Ruta de implementación de la línea de acción 3.4.1

- 3.4.1.1.** Caracterizar las condiciones socioeconómicas, culturales, geográficas, emocionales, intelectuales y educativas de las familias y los cuidadores primarios de las personas con discapacidad.
- 3.4.1.2.** Diseñar e implementar programas de atención primaria e integral dirigidos a familiares y cuidadores de niños, niñas, adolescentes y adultos de la población con discapacidad. que les permita relacionarse de manera más equitativa, inclusiva y responsable con sus familiares.
- 3.4.1.3.** Diseñar e implementar programas y planes de atención psicosocial y psicoterapéutica y de promoción de la salud física dirigidos a las familias y los cuidadores de las personas con discapacidad.
- 3.4.1.4.** Garantizar el acceso a los mecanismos, los equipos, las ayudas técnicas y tecnológicas, que faciliten la labor de cuidado en casa de las personas con discapacidad.
- 3.4.1.5.** Generar condiciones para garantizar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los familiares y los cuidadores de personas con discapacidad.

- 3.4.2. FOMENTAR LAS REDES DE APOYO SOCIAL A LAS FAMILIAS Y LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Ruta de implementación de la línea de acción 3.4.2

- 3.4.2.1.** Desarrollar programas de capacitación que incorporen la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad para la población con discapacidad.
- 3.4.2.2.** Fortalecer las redes de apoyo familiar, social, comunitario y empresarial para las familias y los cuidadores primarios de las personas con discapacidad.
- 3.4.2.3.** Promover la atención prioritaria en salud, bienestar y protección social para los cuidadores de personas con discapacidad.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 23)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

3.4.3. PROPICIAR CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS Y LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.4.3.

- 3.4.3.1. Promover ofertas laborales flexibles para las familias y los cuidadores primarios de la población con discapacidad, a través del uso de las TIC, los empleos protegidos, proyectos productivos y el teletrabajo.
- 3.4.3.2. Fomentar programas de inclusión laboral y emprendimiento sostenible para las familias de personas con discapacidad.
- 3.4.3.3. Impulsar estrategias que fomenten el desarrollo económico para las familias y los cuidadores primarios de la población con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad social, víctimas del conflicto, discapacidad múltiple, en alto riesgo social, de la tercera edad, entre otros.
- 3.4.3.4. Promover incentivos económicos a familiares y a cuidadores de la población con discapacidad, especialmente de aquellas con discapacidad múltiple, víctimas del conflicto, estados de enfermedad avanzados y de la tercera edad, a través del Gobierno departamental, cajas de compensación familiar y sector empresarial.

3.5 LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.5.1. ESTABLECER Y ASEGURAR LAS OFERTAS DE EMPLEABILIDAD E INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS Y CUIDADORES PRIMARIOS.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.5.1

- 3.5.1.1. Gestionar y direccionar la creación de un Programa Departamental de Inclusión Laboral de personas con discapacidad con presupuesto y acciones concretas, e indicadores de impacto, a través de convenios y alianzas con los actores del ecosistema laboral (SENA, entidades prestadoras de servicios de rehabilitación, red de prestadores del servicio público de empleo, servicios de inclusión laboral y sectores empresariales).
- 3.5.1.2. Caracterizar los sectores productivos, encadenamientos que según su dinámica en el mercado generen la demanda suficiente que permita mayor inclusión de la población en situación de discapacidad.
- 3.5.1.3. Gestionar y direccionar recursos para la financiación de programas y proyectos de generación de empleo y trabajo para la población con discapacidad en el departamento.
- 3.5.1.4. Implementar programas incluyentes que organicen, faciliten y apoyen sistemáticamente la promoción del acceso oportuno a los diferentes mecanismos de inclusión laboral, mediante la divulgación

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

de estrategias que permitan la sensibilización de los entes territoriales, los agentes comunitarios y la ciudadanía en general.

3.5.1.5. Crear y fortalecer alianzas público-privadas con el sector productivo y económico en el nivel municipal, departamental, nacional y de cooperación internacional para la inversión y la cualificación de ofertas laborales más incluyentes.

3.5.1.6. Fortalecer el trabajo intersectorial con empresas locales y regionales para el ejercicio del derecho al trabajo sin barreras físicas, sociales, actitudinales, comunicativas, entre otras.

3.5.1.7. Promover una estrategia departamental que promueva el teletrabajo como alternativa de empleo para las personas con discapacidad o para sus cuidadores.

3.5.1.8. Efectuar el alistamiento necesario para la observancia del Decreto 2011 del 2017, del Ministerio de Trabajo, en términos de la vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público y de los ajustes razonables para la inclusión de esta población; teniendo en cuenta que en los procesos de selección de contratistas y proveedores se brinde preferencia a quienes tienen vinculados a personas con discapacidad o cuidadores.

3.5.1.9. Impulsar programas de empleo apoyado que permitan constituirse en instrumentos para la empleabilidad de personas con discapacidad.

3.5.2. ASEGURAR LA FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS PROFESIONALES Y LABORALES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.5.2

3.5.2.1. Caracterizar por competencias a las personas con discapacidad, con el fin de conocer sus perfiles laborales y ocupacionales.

3.5.2.2. Promover la capacitación de personas jóvenes y adultas con discapacidad para lograr la certificación de competencias.

3.5.2.3. Promover y asegurar ofertas de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano para las personas con discapacidad.

3.5.2.4. Capacitar preparadores, entrenadores y profesionales en el ámbito del trabajo sobre modelos y estrategias de inclusión laboral.

3.5.2.5. Promover la creación de un servicio de inclusión laboral para que realice acompañamiento y seguimiento a los procesos de formación laboral.

3.5.3. FOMENTAR Y PROMOVER INICIATIVAS Y OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE PARA LA

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y
SUS FAMILIAS.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.5.3

3.5.3.1. Promover la articulación entre los diferentes actores que en el departamento y los municipios trabajan emprendimiento.

3.5.3.2. Propiciar la inversión y el apoyo técnico y financiero a proyectos productivos liderados o integrados por personas con discapacidad y sus familias.

3.5.3.3. Coordinar la inclusión laboral y la creación de unidades productivas para la población con discapacidad.

3.5.4. FORMAR A LOS EMPRESARIOS EN LOS MECANISMOS DE INCLUSIÓN LABORAL, ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y VENTAJAS COMPETITIVAS POR VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 3.5.4

3.5.4.1. Utilizar los medios de comunicación masivos y alternativos para sensibilizar y corresponsabilizar a los empresarios, las organizaciones de trabajadores y la sociedad civil, sobre la capacidad laboral y social de las personas con discapacidad.

3.5.4.2. Fomentar y promover mesas de trabajo con los empresarios donde se articulen las instituciones pertinentes (fundaciones, academias, instituciones públicas), con la empresa privada que permita sensibilizar la capacidad laboral de la población con discapacidad en sus entornos laborales.

EJE 4. RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD: este eje responde al lineamiento 5) Accesibilidad, de la Ordenanza 447 de 2017, el cual busca promover e implementar acciones y medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad y equidad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en zonas rurales y urbanas, en el marco del Diseño Universal, los ajustes razonables y los apoyos diferenciales.

LÍNEAS DE ACCIÓN :

4.1. ADECUAR VÍAS, ESPACIOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS, DE CARÁCTER OFICIAL Y PRIVADO ABIERTOS AL PÚBLICO, BAJO LOS CRITERIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL Y LOS AJUSTES RAZONABLES, PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD, LA AUTODETERMINACIÓN, LA SEGURIDAD Y LA COMODIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Ruta de implementación de la línea de acción 4.1.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

- 4.1.1.** Diseñar e implementar un plan de accesibilidad departamental de vías, espacios físicos y tecnológicos con criterios de Diseño Universal y de las *Normas Técnicas de Accesibilidad al Medio Físico y tecnológico*, así como de accesibilidad informativa y comunicativa al espacio y a los bienes públicos y privados de los municipios del Valle del Cauca, incluyendo las tecnologías de información y comunicación, los ajustes razonables y otros servicios para todas las personas con discapacidad.
- 4.1.2.** Hacer seguimiento y veeduría de las condiciones de acceso y accesibilidad al entorno físico, al espacio tecnológico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, el espacio y los bienes públicos y privados, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales, en el departamento y en los municipios.
- 4.1.3.** Promover que los espacios tecnológicos institucionales a nivel departamental y municipal sean accesibles para las personas con discapacidad.
- 4.1.4** Promover el uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos de capacitación orientados a las personas con discapacidad, familiares y cuidadores primarios.

4.2. DEFINIR LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.

Ruta de implementación de la línea de acción 4.2

- 4.2.1** Implementar medidas de acompañamiento y seguimiento para garantizar que los medios de transporte sean accesibles y que cumplan con las normas de accesibilidad universal.
- 4.2.2** Desarrollar campañas de sensibilización sobre la accesibilidad y la cultura vial de la población con discapacidad.
- 4.2.3** Realizar alianzas interinstitucionales para garantizar el acceso oportuno, permanente, con beneficios y de calidad a los servicios de transporte de las personas con discapacidad y sus acompañantes (familiares o cuidadores primarios).

4.3 ACCESO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN CONTEXTOS URBANOS Y RURALES

Ruta de implementación de la línea de acción 4.3

- 4.3.1** Gestionar con el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, convenios de cooperación para programas de vivienda subsidiada y accesible para personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad y dependencia económica.
- 4.3.2** Velar por el uso de las normas de diseño universal y la accesibilidad (a las áreas comunes y al espacio público) en los planes de vivienda de interés social, como lo establece en el Art. 20 de la Ley Estatutaria 1618 del 2013.
- 4.3.3** Gestionar con redes de bancos, compañías de financiamiento, cooperativas, ONG y cajas de compensación el acceso a servicios

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

financieros para compra de vivienda para la población con discapacidad y sus familias.

EJE 5. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: este eje pretende establecer acciones orientadas a recolectar información, fomentar investigaciones académicas e incentivar la producción de conocimiento técnico con el objetivo de sistematizar información confiable y veraz para la toma de decisiones en todas las fases de la política, la implementación, el monitoreo, el seguimiento, la evaluación y el análisis.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1 COBERTURA Y PROMOCIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE CARACTERIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (RLCPCD).

Ruta de implementación de la línea de acción 5.1

- 5.1.1. Incluir en los planes de desarrollo, planes de acción anual, planes sectoriales, programas y proyectos, el seguimiento y el monitoreo de los procedimientos de certificación de discapacidad que realizarán las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).
- 5.1.2. Desarrollar acciones intersectoriales e interinstitucionales para aumentar la cobertura y promoción del RLCPCD en el Valle del Cauca, en coordinación con el Comité Departamental y municipales de discapacidad.
- 5.1.3. Brindar asistencia técnica, acompañamiento *in situ* y capacitación a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) sobre la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y sus responsabilidades establecidas en la Resolución 583 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 5.1.4. Fomentar la investigación académica y técnica en conjunto con las Universidades y centros de investigación.
- 5.1.5. Establecer estrategias de comunicación que permitan una adecuada transferencia del conocimiento y de la información.

ARTÍCULO OCTAVO. De la gestión territorial. Todas las políticas públicas municipales de discapacidad del Valle del Cauca deberán armonizarse y actualizarse a las disposiciones de la presente Ordenanza, para lo cual el Departamento ofrecerá la asistencia técnica que requieran las entidades territoriales.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Desarrollo Social y Participación deberá propiciar que las alcaldías del Departamento incorporen en sus planes de desarrollo, acciones y metas que le apunten al cumplimiento de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”

CAPÍTULO III

GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO NOVENO. La presente política se desarrollará mediante el Plan Departamental de Discapacidad, que se formulará a diez años y que debe contener los ejes estratégicos, las líneas de acción, los insumos (recursos), los procesos (acciones), los productos (bienes y servicios a obtener), los resultados (cambios en las condiciones de las personas con discapacidad y sus familias a corto y mediano plazo) y los impactos (cambios) esperados de cada instancia y actor implicados en la Política.

ARTÍCULO DÉCIMO. Implementación. La coordinación de la implementación de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación la cual responderá al principio de la integralidad, intersectorialidad y corresponsabilidad, deberá contar con el acompañamiento del Comité Departamental de Discapacidad y todas las dependencias responsables de la administración departamental en el marco de una acción intra, inter y transectorial.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las diferentes dependencias de la administración departamental, que concurren en la socialización e implementación de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, incorporarán en sus planes de operación anual de inversión y planes de acción, los proyectos o programas pertinentes para la ejecución de los ejes estratégicos del que trata la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Las disposiciones de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social de que trata la presente Ordenanza, por abordar una condición de vida del ser humano, se aplicará a todas las políticas públicas poblacionales, sectoriales y temáticas departamentales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El seguimiento de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social estará a cargo del Comité Departamental de Discapacidad quien deberá ejercer control social a todas las acciones que se enmarquen en esta.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para la evaluación de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación deberá elaborar, de la mano del Comité Departamental de Discapacidad, un informe anual que presentará a la Asamblea Departamental en donde se constata el avance de las metas.

ORDENANZA N° 515 2019

(Agosto 27)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA
DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2019 – 2030”**

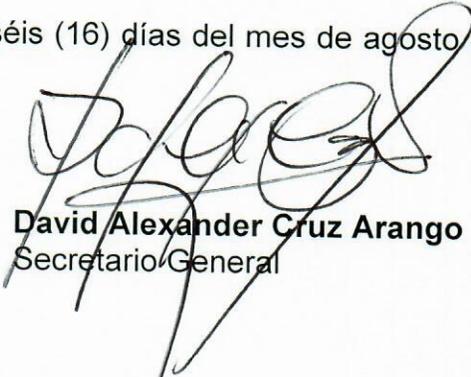
PARÁGRAFO. El Departamento podrá hacer uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación que considere pertinentes con el fin de realizar la evaluación de la política, en todo caso cualquier informe que se derive de la evaluación de la política deberá ser publicado en la página web de la Gobernación del Valle y en el Sistema de Información Social – SIS.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. El documento técnico “Política Pública Departamental de Discapacidad del Valle del Cauca 2019 – 2030” hace parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019).


Juan Carlos Rengifo Arboleda
Presidente


David Alexander Cruz Arango
Secretario General

CERTIFICACION:

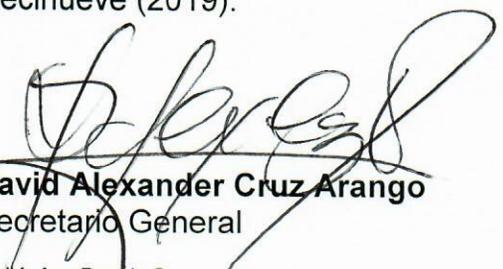
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 010 del 06 de junio de 2019, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE	Julio 16 de 2019
SEGUNDO DEBATE	Agosto 13 de 2019
TERCER DEBATE	Agosto 16 de 2019

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).


David Alexander Cruz Arango
Secretario General

Digitó: Ana Beatriz G..
Revisó: Ana María Libreros Ramírez, Asesora Jurídica.
Autorizó: David Alexander Cruz Arango, Secretario General.